

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de diciembre de 1973 por la que se nombra a don Manuel Chamizo Barroso funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Manuel Chamizo Barroso.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo a don Manuel Chamizo Barroso, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG009425, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos, de la fecha de reintegro al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de diciembre de 1973.

GAMAZO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Pablo Magro Fernández.

Accediendo a lo solicitado por don Pablo Magro Fernández, Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, con destino en la Audiencia Provincial de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Adaptación 11/1966, de 18 de marzo, en relación con el artículo 45, párrafo 1, apartado a), y párrafo 3, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, así como en el artículo 55, apartado a), del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1966, y por incompatibilidad con su destino como funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de excedencia voluntaria en el Secretariado de la Administración de Justicia, por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de diciembre de 1973 por la que se nombran, de nuevo ingreso, funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17.2.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y como consecuencia de haberse producido vacantes en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, nombra funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo a los señores que a continuación se relacionan, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A02OP1700. Don Serafín Díaz Gero.—9 de febrero de 1929.
A02OP1701. Don Eduardo Sancho Lozano.—20 de septiembre de 1935.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de noviembre de 1973 por la que se nombra Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño a don Antonio Andrés Castellanos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con el artículo 82/3 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño a don Antonio Andrés Castellanos, Catedrático numerario de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 13 de diciembre de 1973 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Conjunto Coral e Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el nombramiento de don Vicente Spiteri Galiano.

Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la cátedra de «Conjunto Coral e Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los trámites y requisitos legales señalados por la convocatoria; que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que del expediente no se deduce que se hayan presentado protestas ni reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta unánime del Tribunal y, en su consecuencia, nombrar a don Vicente Spiteri Galliano Catedrático numerario de «Conjunto Coral e Instrumental» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, con el sueldo del Cuerpo, coeficiente 4,5, las pagas extraordinarias de julio y diciembre, derecho a trienios de la séptima parte del sueldo y a los complementos de sueldo en su caso.

La fecha de nacimiento del señor Spiteri Galliano es la de 11 de diciembre de 1917 y el número de registro de personal que le corresponde es el de A19EC109.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1973.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección de Estudios y Asuntos Generales.

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 de cese en el cargo de Vicesecretario general Técnico de don Juan Alfonso Ibáñez de Aídecoa y Manrique.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 14,5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha acordado al cese, a petición propia, de don Juan Alfonso Ibáñez de Aídecoa y Manrique, Vicesecretario general Técnico del Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas por las que se encontraba en situación de excedencia especial,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que le fué concedida por Orden de 13 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 14), debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43,3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de enero de 1974 por la que cesa en la situación de excedencia especial don Julio Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las causas que motivaron la Orden de 14 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de julio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Julio Rodríguez Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por la citada Orden le fué concedida, debiendo atenderse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el artículo 43,3 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de enero de 1974 por la que se nombra Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14,4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y conforme a lo dispuesto en el artículo 27,3 del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, por el que se modifica la estructura orgánica de este Ministerio, he tenido a bien nombrar Consejero del Consejo Superior de la Vivienda a don Eduardo Navarro Alvarez, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Auxiliares de adjunto vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Información y Seguridad del Gobierno General de Sahara cinco plazas de Auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Sargentos de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpo de la Guardia Civil.

Las expresadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
4. Indemnización familiar que les corresponda.

5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de que dependan los solicitantes, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para los que resulten designados la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan